





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE PILOTES DE Ø1.500 Y Ø1.200 EN VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0070403

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de la EJECUCIÓN DE PILOTES DE Ø1.500 Y Ø1.200 EN VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: PERFORACIÓN PILOTES 1.500-1.200 MM. Código CPV: 44114210-7 (Pilotes de hormigón).
- Lote 2: INYECCIONES PILOTES EN PUNTA. Código CPV: 45262340-6 (Trabajos de inyección de cemento).

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran <u>condiciones esenciales</u> de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Condiciones de ejecución recogidas en el PPTP
 - o Cumplimiento de los puntos 5, 6 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Otras condiciones esenciales son:
 - o Forma de facturación y pago
 - o Plazos de ejecución indicados en los pliegos
 - o Los requerimientos al respecto de la solvencia
- Además, se observará la siguiente **condición especial de ejecución** de los trabajos:
 - o Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para









prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS (420.491,71 €) IPSI incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Lote 1: PERFORACIÓN PILOTES 1.500-1.200 MM

Nº Uds.	Ud.	Descripción		Importe (IPSI no incluido)
		PERFORACIÓN PILOTES 1.500-1.200 MM		
1	ud	Transporte, montaje y retirada del equipo y medios auxiliares (incluido pilotadora, útiles de perforación y grúa auxiliar) para ejecución de pilotes de diámetro 1.500 mm.		34.270,82
5	ud	Transporte, montaje y retirada de entubación recuperable (camisas) hasta 16 metros de profundidad para pilotes de diámetros 1.500 mm.	3.909,09	19.545,45
696	ml	Perforación de pilote (en cualquier tipo de terreno incluyendo roca) de diámetro de 1.500 mm, ejecutado in situ por método rotación con entubación recuperable hasta 16 m de profundidad. Incluida colocación de armadura y vertido de hormigón (sin incluir hormigón ni acero). No incluido uso de widia. Incluida la posibilidad de trabajos nocturnos. Incluida vigilancia, custodia y guardería de la maquinaria según PPT.Medido en longitud teórica del pilote descontando la longitud del descabezado del pilote (un diámetro). En el caso de que		92.964,72







Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		la armadura sea suministrada en tramos de 12 metros, los tiempos de ensamblajes no serán cosiderados tiempo de parada de equipo de perforación de pilotes.		
144	h	Uso eventual de herramientas especiales con picas de widia y/o cualquier herramienta necesaria, para la demolición de obstáculos naturales o artificiales que se encontrasen en el trascurso de las perforaciones, así como para empotrar en terrenos duros de cualquier naturaleza, durante la perforación de diámetro 1.500 mm. Incluso limpieza del fondo de la excavación mediante el uso de cazo ("bucket"). El estrato rocoso está previsto aparezca a los 17 m (capa II del estudio geotécnico mencionado). Se ha estimado, según los datos del geotécnico, una velocidad de perforación en roca de unos 0,5 h/m de perforación con widia en pilotes de 1500 mm.		64.800,00
1	ud	Transporte, montaje y retirada del equipo y medios auxiliares (incluido pilotadora, útiles de perforación y grúa auxiliar) para ejecución de pilotes de diámetro 1.200 mm.	6.998,13	6.998,13
5	ud	Transporte, montaje y retirada de entubación recuperable (camisas) hasta 16 metros de profundidad para pilotes de diámetros 1.200 mm. Incluido transporte intermedio entre tajos dentro de obra si fuese necesario y medios auxiliares.	3.909,09	19.545,45
485	ml	Perforación de pilote (en cualquier tipo de terreno incluyendo roca) de diámetro de 1.200 mm, ejecutado in situ por método rotación con entubación recuperable hasta 16 m de profundidad. Incluida colocación de armadura y vertido de hormigón (sin incluir hormigón ni acero). No incluido uso de widia. Incluida la posibilidad de trabajos nocturnos. Incluida vigilancia, custodia y guardería de la maquinaria según PPT. Medido en longitud teórica del pilote descontando la longitud del descabezado del pilote (un diámetro). En el caso de que la armadura sea suministrada en tramos de 12 metros, los tiempos de ensamblajes no serán considerados tiempo de parada de equipo de perforación de pilotes.		49.717,35
49	h	Uso eventual de herramientas especiales con picas de widia y/o cualquier herramienta necesaria, para la demolición de obstáculos naturales o artificiales que se encontrasen en el trascurso de las perforaciones, así como para empotrar en terrenos duros de cualquier naturaleza, durante la perforación de diámetro 1.200 mm. Incluso limpieza del fondo de la excavación mediante el uso de cazo ("bucket"). El estrato rocoso		22.050,00







Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	1
		está previsto aparezca a los 17 m (capa II del estudio geotécnico mencionado). Se ha estimado, según los datos del geotécnico, una velocidad de perforación en roca de unos 0,5 h/m de perforación con widia en pilotes de 1200 mm.		
41	ud	Unidad de medición de la verticalidad de la perforación de pilotes mediante el equipo BIT de Piletest o similar (6 tomas de datos por pilote, en la operación de bajada -3 tomas- y en la operación de subida -3 tomas-) según metodología detallada en PPT. Incluso redacción de informe con los resultados y gráficos obtenidos.	600	24.600,00
	334.491,92 €			
	33.449,18 €			
	Im	porte total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IPSI incluido):	367.941,10 €

Lote 2: INYECCIONES PILOTES EN PUNTA

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		INYECCIONES PILOTES EN PUNTA DE PILOTES		
1	ud	Transporte, montaje y retirada de equipos y útiles de perforación, incluidos medios auxiliares, para la ejecución de perforación e inyección en punta de pilotes 1.500 y 1.200 mm.	3.181,82	3.181,82
1.085	ml	Perforación en Vacío en Pilotes de 1500 y 1200 a través de tubo de 100 mm empotrado en el pilote. Medido en longitud teórica del pilote descontando 0.5 metros en punta por cada perforación.	21,65	23.490,25
84	ml	Perforación bajo punta de pilote, con longitud mínima de 2 metros en roca y/o hormigón.	63,45	5.329,80
19.880	kg	Inyección de mortero en punta de pilotes de 1500 y 1200 mm a través de tubos de 100 mm empotrado en el pilote con dotación mínima de 600 kg por pilote (300 kg en cada tubo hasta alcanzar presión de cierre), según metodología detallada en PPT.	0,39	7.753,20
21	ud	Posicionamiento del equipo de inyección en punta, incluso equipos auxiliares, computado por unidad de pilote a inyectar en punta.	381,82	8.018,22
	47.773,29 €			
	4.777,32 €			







№ Uds.	Ud.	•	Precio (IPSI incluido	no	Importe no incluid	(IPSI o)
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IPSI incluido):						0,61€

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como:

- Carga en almacen.
- Descarga de los elementos y maquinaria necesaria en obra.
- Distribución de los materiales y maquinas en los distintos puntos de la obra.
- Equipos de protección individual.
- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.
- Transporte de los elementos y maquinaria necesaria a pie de obra.
- Suministro y consumo de aire a presión.
- Gastos de importación-exportación de los materiales y medios auxiliares necesarios para realizar los trabajos, incluyendo fletes, acompañamientos y tasas municipales, despachos de aduanas e IPSI,) y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUNO CÉNTIMOS (382.265,21 €) IPSI no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.







Lote 1: PERFORACIÓN PILOTES 1.500-1.200 MM

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	334.491,92 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 1 (IPSI no incluido):	334.491,92 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: INYECCIONES PILOTES EN PUNTA

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	47.773,29€
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 2 (IPSI no incluido):	47.773,29 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a MESA CONTRATACIÓN UT 5 ANDALUCÍA, sita en POLÍGONO PARQUE SEVILLA INDUSTRIAL CP 41016/ Ciudad SEVILLA, calle PARSÍ, 5, nº 8 (teléfono; 954997090, e-mail: contratación.ut5@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0070403**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas,







concluyendo el plazo de presentación, **a las 14:00 horas del 13 de abril de 2021.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Sergio Villalba/Marta De Los Santos Tlfno: 646600426/610591055; E-mail: svillalb@tragsa.es/mdelossa@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.







Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- 1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del:
 - Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €), para el Lote 1.
 - Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €), para el Lote 2.
 - Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €), para ambos lotes.

Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
- 2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la







pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
- 4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Los licitadores podrán acreditar la solvencia económica mediante una de estas dos opciones:

• Opción 1: Volumen anual de negocio







Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2017, 2018 y 2019) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por un importe <u>igual o superior al indicado</u> en función de los lotes a los que oferte:

Lote 1: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (267.600,00 €) (IPSI no incluido)

Lote 2: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (37.200,00 €) (IPSI no incluido)

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

• Opción 2: Clasificación de Contratistas

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante un Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del:

- Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €), para el Lote 1.
- Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €), para el Lote 2.

En caso de licitar a ambos lotes:

• Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €)

5.3.- Solvencia técnica

5.3.1 Declaración de Maquinaria

Para ser admitidos los licitadores deberán aportar una relación de la maquinaria a utilizar, que deberá cumplir con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación. Se acreditará mediante la ficha técnica de la máquina.

Maquinaria para el LOTE 1: la maquinaria perforadora deberá cumplir con los siguientes condicionantes técnicos:







- Peso situado en el rango 70-90 ton.
- Dimensión longitudinal de la parte tractora inferior a 5,50 mtos.
- Dimensióin transversal de la parte tractora inferior a 5,00 mtos.
- Par resistente superior a 30 Tn.
- Herramienta de perforación con capacidad para generar diámetro igual o mayor al diámetro nominal del pilote (incluso en la parte entubada si fuese necesario), ajustándose lo máximo posible al mismo (1.500 mm y 1.200 mm, según el caso).

Maquinaria para el LOTE 2:

- la máquina perforadora será del tipo equipo de cadenas con martillo de retorpercusión con peso mayor o igual a 16 ton.
- Por su parte, para la inyección será necesario un equipo compuesto por mezcladora, agitadora y bomba de inyección vertical. Se comprobará la disposición de una unidad de control acoplada para medición de presiones y caudales.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

5.3.2 Relación de Obras Similares

Los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica, en lo referente a la relación de obras similares, mediante una de estas dos opciones:

• Opción 1: Relación de obras similares

Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea sea igual o superior al 100% del valor estimado del lote ofertado, avaladas por certificados de buena ejecución.

- **Lote 1**: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (334.491,92 €) (IPSI no incluido)
- **Lote 2**: CUARENTA Y SIENTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (47.773,29 €) (IPSI no incluido)

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de







dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del requerido en función de los lotes a los que se oferte.

• Opción 2: Clasificación de Contratistas

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante un Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado acredite que el licitador está clasificado para las obras del:

- Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €), para el Lote 1.
- Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €), para el Lote 2.

En caso de licitar a ambos lotes:

• Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €)

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IPSI excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.







5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio**: Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Sobre "C"

No aplica







Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el







procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en el que conste que la empresa adjudicataria no figura como deudor en concepto alguno.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado cualificado. (Acta de Manifestaciones







Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la <u>solvencia económica</u> requerida en el Pliego, el licitador aportará:
 - Opción 1: Fotocopia simple de las Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios disponibles (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
 - Opción 2: Certificado de clasificación de Contratista expedido por la Junta Consultiva de Contratación
 Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del:
 - Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €), para el Lote 1.
 - Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €), para el Lote 2.

En caso de licitar a ambos lotes:

- Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €)

Este certificado, además, deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la <u>solvencia técnica</u>, el licitador aportará las FICHAS TÉCNICAS
 DE LA MAQUINARIA a utilizar, en las que quede reflejado el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.

Para acreditar la solvencia técnica en lo referente a la ejecución de obras similres, el licitador podrá acreditarlo medienta una de estas dos opciones:

Opción 1: Certificados que acrediten haber realizado trabajos de tipología (atendiendo al mismo código CPV) similar al objeto del contrato durante los cinco últimos años expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes







en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe mínimo a considerar es:

- Lote 1: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (334.491,92 €) (IPSI no incluido)
- Lote 2: CUARENTA Y SIENTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (47.773,29 €) (IPSI no incluido)
- Opción 2: Certificado de clasificación de Contratista expedido por la Junta Consultiva de Contratación
 Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del:
 - Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €), para el Lote 1.
 - Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €), para el Lote 2.

En caso de licitar a ambos lotes:

- Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €)

Este certificado, además, deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente. (En caso de indicarse en la oferta).
- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.







- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEXO III)
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IPSI excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados







11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (acta de recepción), que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio (certificación o liquidación de la obra) en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (acta de recepción) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 DÍAS siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptada la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia







de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre
 el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa,
 de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.







 Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Medidas Covid-19

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.







De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

*En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

*En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del







adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IPSI, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES89 0182 5566 7502 0000 0169, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el







presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 10 meses a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de ejecución será de <u>6 meses para el lote 1</u>, y de <u>2 meses para el lote 2</u>; contados a partir de la fecha indicada por la comunicación oficial por parte de Tragsa, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales indicadas en el punto 2 del presente pliego, lleva aparejada una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento parcial del contrato: 5% del importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 5% del importe de adjudicación.







- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0.5% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IPSI excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, salvo las siguientes tareas consideradas críticas:

- Lote 1: Perforación del terreno para la ejecución de los pilotes.
- Lote 2: Perforación en vacío y en punta; y la invección de cemento.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.







Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá la siguiente consecuencia:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.







15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa

Gerencia provincial de CÁDIZ

EDIFICIO RAMON DE CARRANZA- PUERTA PREFERENCIA FONDO NORTE 5ª PLANTA - C.P. 11010 - CÁDIZ (CÁDIZ)







El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.







- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- k) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal







- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122 apart.







2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.







24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.







ANEJO I:

		C	RITERIOS	EVALU	JABLES I	DE FOR	MA AUTOM	ATICA ME	EDIANT	E FOR	MULAS		
El que	suscri	be l	D	,	, domicil	iado e	n	, calle			nº	y D.N.I	l. nº
		en s	su propio n	ombre	, o en rep	resenta	ación de		., con N	.I.F	con	domicili	io en
	, cal	le		enter	ado de la	as cond	iciones y re	quisitos q	ue se e	xigen _l	para la adju	ıdicación	ı del
contrate	o de E J	JECU	ICIÓN DE I	PILOT	ES DE Ø	1.500 Y	/ Ø1.200 E	N VIAL C	ONEXIĆ	N ARI	ROYO PANI	EQUE EN	N LA
CIUDAI	AUT(ÓNO	MA DE CE	UTA R	ef: TSA0	07040	3 - se compi	omete en	nombr	e propi	io o de la en	npresa a	que
represe	nta,	a	prestar	el	objeto	del	presente	pliego	por	un	importe	total	de
					El	UROS (.	€) IPSI incl	uido de	acuerd	o con el sigu	iiente cu	adro
de unid	ades y	prec	cios:										

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Lote 1: PERFORACIÓN PILOTES 1.500-1.200 MM

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit.	Importe (IPSI
			(IPSI no	no incluido)
			incluido)	
		PERFORACIÓN PILOTES 1.500-1.200 MM		
1	ud	Transporte, montaje y retirada del equipo y medios auxiliares (incluido pilotadora, útiles de perforación y grúa auxiliar) para ejecución de pilotes de diámetro 1.500 mm.		
5	ud	Transporte, montaje y retirada de entubación recuperable (camisas) hasta 16 metros de profundidad para pilotes de diámetros 1.500 mm.		
696	ml	Perforación de pilote (en cualquier tipo de terreno incluyendo roca) de diámetro de 1.500 mm, ejecutado in situ por método rotación con entubación recuperable hasta 16 m de profundidad. Incluida colocación de armadura y vertido de hormigón (sin incluir hormigón ni acero). No incluido uso de widia. Incluida la posibilidad de trabajos nocturnos. Incluida vigilancia, custodia y guardería de la maquinaria según PPT.Medido en longitud teórica del pilote descontando la longitud del descabezado del pilote (un diámetro). En el caso de que la armadura sea suministrada en tramos		







Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit.	Importe (IPSI
			(IPSI no	no incluido)
			incluido)	
		de 12 metros, los tiempos de ensamblajes no serán	,	
		cosiderados tiempo de parada de equipo de perforación		
		de pilotes.		
144	h	Uso eventual de herramientas especiales con picas de		
		widia y/o cualquier herramienta necesaria, para la		
		demolición de obstáculos naturales o artificiales que se		
		encontrasen en el trascurso de las perforaciones, así		
		como para empotrar en terrenos duros de cualquier		
		naturaleza, durante la perforación de diámetro 1.500		
		mm. Incluso limpieza del fondo de la excavación		
		mediante el uso de cazo ("bucket"). El estrato rocoso		
		está previsto aparezca a los 17 m (capa II del estudio		
		geotécnico mencionado). Se ha estimado, según los		
		datos del geotécnico, una velocidad de perforación en		
		roca de unos 0,5 h/m de perforación con widia en		
		pilotes de 1500 mm.		
1	ud	Transporte, montaje y retirada del equipo y medios		
		auxiliares (incluido pilotadora, útiles de perforación y		
		grúa auxiliar) para ejecución de pilotes de diámetro		
		1.200 mm.		
5	ud	Transporte, montaje y retirada de entubación		
		recuperable (camisas) hasta 16 metros de profundidad		
		para pilotes de diámetros 1.200 mm. Incluido		
		transporte intermedio entre tajos dentro de obra si		
		fuese necesario y medios auxiliares.		
485	ml	Perforación de pilote (en cualquier tipo de terreno		
		incluyendo roca) de diámetro de 1.200 mm, ejecutado		
		in situ por método rotación con entubación recuperable		
		hasta 16 m de profundidad. Incluida colocación de		
		armadura y vertido de hormigón (sin incluir hormigón		
		ni acero). No incluido uso de widia. Incluida la		
		posibilidad de trabajos nocturnos. Incluida vigilancia,		
		custodia y guardería de la maquinaria según PPT.		
		Medido en longitud teórica del pilote descontando la		
		longitud del descabezado del pilote (un diámetro). En el		
		caso de que la armadura sea suministrada en tramos de		
		12 metros, los tiempos de ensamblajes no serán		
		considerados tiempo de parada de equipo de		
		perforación de pilotes.		







№ Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit.	Importe (IPSI			
			(IPSI no	no incluido)			
			incluido)				
49	h	Uso eventual de herramientas especiales con picas de widia y/o cualquier herramienta necesaria, para la					
		demolición de obstáculos naturales o artificiales que se					
		encontrasen en el trascurso de las perforaciones, así					
		como para empotrar en terrenos duros de cualquier					
		naturaleza, durante la perforación de diámetro 1.200					
		mm. Incluso limpieza del fondo de la excavación					
		mediante el uso de cazo ("bucket"). El estrato rocoso					
		está previsto aparezca a los 17 m (capa II del estudio					
		geotécnico mencionado). Se ha estimado, según los					
		datos del geotécnico, una velocidad de perforación en					
		roca de unos 0,5 h/m de perforación con widia en					
		pilotes de 1200 mm.					
41	ud	Unidad de medición de la verticalidad de la perforación					
		de pilotes mediante el equipo BIT de Piletest o similar					
		(6 tomas de datos por pilote, en la operación de bajada -					
		3 tomas- y en la operación de subida -3 tomas-) según					
		metodología detallada en PPT. Incluso redacción de					
		informe con los resultados y gráficos obtenidos.					
	Total importe ofertado Lote 1 (IPSI no incluido):						
		Importe total ofertado Lote 1 (IPSI incluido):				

Lote 2: INYECCIONES PILOTES EN PUNTA

№ Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no	Importe (IPSI no incluido)
			incluido)	no meruruo,
_		INYECCIONES PILOTES EN PUNTA DE PILOTES		
1	ud	Transporte, montaje y retirada de equipos y útiles de perforación, incluidos medios auxiliares, para la ejecución de perforación e inyección en punta de pilotes 1.500 y 1.200 mm.		
1.085	ml	Perforación en Vacío en Pilotes de 1500 y 1200 a través de tubo de 100 mm empotrado en el pilote. Medido en		







Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit.	Importe (IPSI
			(IPSI no	no incluido)
			incluido)	
		longitud teórica del pilote descontando 0.5 metros en		
		punta por cada perforación.		
84	ml	Perforación bajo punta de pilote, con longitud mínima		
		de 2 metros en roca y/o hormigón.		
19.880	kg	Inyección de mortero en punta de pilotes de1500 y		
		1200 mm a través de tubos de 100 mm empotrado en el		
		pilote con dotación mínima de 600 kg por pilote (300		
		kg en cada tubo hasta alcanzar presión de cierre), según		
		metodología detallada en PPT.		
21	ud	Posicionamiento del equipo de inyección en punta,		
		incluso equipos auxiliares, computado por unidad de		
		pilote a inyectar en punta.		
Total importe ofertado Lote 2 (IPSI no incluido):				
Importe de IPSI:				
Importe total ofertado Lote 2 (IPSI incluido):				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)







ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO EJECUCIÓN DE PILOTES DE Ø1.500 Y Ø1.200 EN VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Ref. TSA0070403

Don	······,	como
,	de	la
Empresa		
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la pre	esente declaración e	es exacta y
veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa	declaración de cará	cter grave.
Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documental	es contemplados sir	ı tardanza,
cuando se soliciten, salvo de que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.I	E., M.P. tenga la posi	ibilidad de
obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a u	una base de datos n	acional de
cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de	los facilitados en la	a presente
declaración, que permita a Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a ha	acerlo; si fuera preci	so, deberá
otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.		
A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la Empresa de	e Transformación Ag	raria, S.A.,
S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la informac	ión que se ha facili	tado en la
presente declaración a efectos de la contratación de la licitación EJECUCIÓN DE PIL	LOTES DE Ø1.500 Y Ø	ð1.200 EN
VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Ref: TSA00	070403 por parte de l	la <i>Empresa</i>
de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,		
I:-INFORMACIÓN DEL LICITADOR		
1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR		
Razón Social :		
N.I.F., Número de IVA (si procede):		
Dirección:		
Dirección de internet (página web en su caso):		
Correo electrónico de contacto:		
Teléfono:		
Persona/s de contacto:		







Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)
Número de trabajadores en plantilla:
Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:
En caso de que tenga más de 50 trabajadores, y menos del 2% de trabajadores discapacitados o desfavorecidos en su
plantilla, ¿dispone de medidas compensatorias según la LGD (antigua LISMI) (Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29
de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con
discapacidad y de su inclusión social)? Sí \square No \square No procede \square
1.2 CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN
Se encuentra clasificado: Si / No (Señalar la opción correcta)
Nª Inscripción o certificación: (Si procede)
El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No (Señalar la opción correcta)
Grupo: Subgrupo Categoría o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación
La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: Si / No (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos) A cumplimentar si el apartado anterior es No: - Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta) La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes) Url: Código: Expedidor: - Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho
estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta) La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:







	Expedia	or:
	(Los siguie	ntes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un <u>servicio</u>)
-	Es precis	o para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Si / No (Señalar
	la opción	correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)
	La inforr	nación anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
		opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Código:_	
	Expedido	pr:
-	Es preci	so para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada
	organiza	ción: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)
	<i>La</i> inform	nación anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
	(Señalar la	opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	<i>Url:</i>	
	Código:_	
	Expedido	or:
<u>1.3</u>	OFERTAS	DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES
(Se re	ellenará s	ólo en el caso de que se pretenda concurrir a esta licitación constituyendo UTE)
Partio	cipo en la l	icitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:
	- Non	abre del grupo/UTE:
	- Los	operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
		esponsable principal es su participación en el grupo es
		esponsable de realizar es su participación en el grupo es
		(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
		resentante del grupo/UTE:
	0	Nombre: Apellidos:
	0	Dirección:
	0	Correo Electrónico:
	0	Teléfono:
	0	Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
	0	Alcance de su representación:
	9	







En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

☐ Lote 1 -PERFORACIÓN PILOTES 1.500-1.200 MM☐ Lote 2 -INYECCIONES PILOTES EN PUNTA

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.

En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos:	
N.I.F., (si procede):	
Cargo/calidad en la que actúa:	
Dirección:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono:	
Alcance de su representación	

1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.







1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del ______ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _______

Código: ______

Expedidor: ______

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad



Código: _____

Expedidor: _____





or aportugue
adjudicadora) o del licitador.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las
Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del
Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo
engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se
contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la
utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de
25.11.2005, p.15).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)



País o Estado de que se trata: _____





La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
2.2 PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
2.2.1 Pago de impuestos
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está
establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se haya establecido
por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está
establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No ($\it En caso de incumplimiento se rellenan los 2$
apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:







El incumplimiento ha quedado establecido por medios d	istintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados	(En caso de que se haya establecido
por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)	
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En co	nso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)
Fecha de la condena o resolución:	(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de e	exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en	una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellena	rán los 3 apartados siguientes)
Url:	
Código:	
Expedidor:	
El licitador al que represento ha cumplido con sus oblig	gaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido y en España, s	i no coincide con su país de establecimiento: Si / No (<i>En caso de</i>
incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)	
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA	FALTA PROFESIONAL
El licitador a la que represento; respecto de sus obligacion	ones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el
Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la p	oresente contratación en la legislación nacional, en el anuncio
de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 1	8, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas
ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)	
Ámbito incumplido:	
Preceptos incumplidos:	
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:	

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y







del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6 PERTENENCIA A GRUPU EMPRESARIAL		
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo er	mpresarial, de confor	midad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo	o declaro que respecto de la presente licitaci	ón, presentan
proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo	grupo: SI / NO	
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)		
2.7 MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TE	RABAJOS	
Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la r	realización de los trabajos son:	
(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)		
III:-SQLVENCIA ECO	ONÓMICA Y FINANCIERA	
El licitador declara su solvencia económica optando po	or:	
(Cumplimentar la opción que proceda)		
Opción 1 VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL:		
El volumen de negocios del licitador al que represento, en el	l mejor ejercicio de lo tres últimos solicitados	en el anuncio
de licitación (2017, 2018 y 2019) y en el Pliego, ha sido de:		
Anualidad		
Volumen de negocio	€	
, oranien de negerio		
La información anterior se halla disponible sin coste en un	na hase de datos de un Estado Miembro de	la IIF: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán		10 OE: 51 / 110
Url:		
Código:		
Expedidor:		







EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negociós (general o
específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de
inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:
Fecha de creación
Fecha de inicio de las actividades
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Opción 2 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
LOTE1:
Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por
la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para el : Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos,
inyecciones y pilotajes), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €), en caso de
resultar seleccionado como mejor oferta.
Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de
presentación de esta oferta
SI

LOTE 2:

Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para el : Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes),), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €) en caso de resultar seleccionado como mejor oferta.







Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de presentación de esta oferta

SI		
NO		
	_	

(Marcar con una "X" la opción correcta)

AMBOS LOTES::

Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para el : Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €), en caso de resultar seleccionado como mejor oferta.

Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de presentación de esta oferta

SI NO

(Marcar con una "X" la opción correcta)

IV.-SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- DECLARACIÓN DE MAQUINARIA

El licitador DECLARA que, la maquinaria a utilizar para los trabajos indicados en la presente oferta, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego, y aportará las FICHAS TÉCNICAS de dicha maquinaria cuando le sea requerido por parte de TRAGSA.







LOTE 1: MÁQUINA PERFORADORA	
Peso	Tn
Dimensión longitudinal de la parte tractora inferior	m
Dimensión transversal de la parte tractora inferior	m
Par resistente superior	Tn
Herramienta de perforación con capacidad para generar diámetro igual o mayor al	
diámetro nominal del pilote (incluso en la parte entubada si fuese necesario), ajustándose lo máximo posible al mismo (1.500 mm y 1.200 mm, según el caso).	Sí / No

LOTE 2: MÁQUINA PERFORADORA/INYECCIÓN		
MÁQUINA PERFORADORA Tipo:		
MÁQUINA PERFORADORA Peso		Tn
INYECCIÓN: Equipo compuesto por mezcladora, agitadora y bomba de inyección vertical.	Sí / No	
INYECCIÓN: dispone de unidad de control acoplada para medición de presiones y caudales.	Sí / No	

El licitador declara su solvencia técnica optando por:

(Cumplimentar la opción que proceda)

4.2.- RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES

Opción 1:

Durante el período de referencia y tipo de obras establecido en los pliegos, el licitador ha ejecutado las siguientes obras:

	Fecha			Importe (Sin IPSI)				
Descripción obra	inicio	Fecha Fin	Destinatario	2016	2017	2018	2019	2020

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:







Opción 2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

LOTE1:

Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para el : Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 2 (cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €), en caso de resultar seleccionado como mejor oferta.

Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de presentación de esta oferta

SI	
NO	

(Marcar con una "X" la opción correcta)

LOTE 2:

Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para el : Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes),), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €) en caso de resultar seleccionado como meior oferta.

Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de presentación de esta oferta

	SI	
	NO	
_		

(Marcar con una "X" la opción correcta)

AMBOS LOTES::

Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para el : Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos,







inyecciones y pilotajes), Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €), en caso de resultar seleccionado como mejor oferta.

Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de presentación de esta oferta

SI NO

(Marcar con una "X" la opción correcta)

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos



1. DATOS GENERALES





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

Domicilio Social:						
Teléfono:	Fax:		E-mail:			
Actividad:						
№ Trabajadores:	Mutua o	de Accide	Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:			
	ı					
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE I	PREVEN	CIÓN				
Nombre:						
Cargo en la empresa: Correo electrónico:						
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	(a cumplimentar por el Grupo Tragsa)					
3.1. Marcar lo que proceda					□a	
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^{b.}					DECLARADO	
a) Trabajador autónomo						
b) Asunción personal por el empresario						
c) Designación de uno o varios trabajadores						
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)						
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad			
Seguridad en el Trabajo						
Higiene Industrial						
Ergonomía y Psicosociología						
Medicina del Trabajo						

^aObligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)







	DECLARADO	VERIFICADO		
4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	(a cumplimentar por el Colaborador)	(a cumplimentar por el Grupo Tragsa)		
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajo. Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y catego.)	sí no □ □	С		
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto doferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subco información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos eno Grupo TRAGSA.	□b	a		
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los tobjeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención		b	С	
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trab <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	oajador?	b	□c	
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?		☐ b	□a	
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado</i> (si se Anejo 1 del R.D. 39/1997), <i>firmado por médico del trabajo</i> o Renuncia .	b	С		
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO				
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE				
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente		sí no □ □	C	
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato			С	
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por pempresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		С		
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimier Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		С		
4.7. OTROS:				
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan		C		
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación des		С		
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA				
Nombre:	Fecha, Sello y Firma	a:		
Cargo en la empresa:				
Teléfono: Correo electrónico:				

^aObligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo) ^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas







ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D......, en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el pliego para la Contratación de "EJECUCIÓN DE PILOTES DE Ø1.500 Y Ø1.200 EN VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA" Ref: TSA0070403-

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA







ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (........€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de la obra **EJECUCIÓN DE PILOTES DE Ø1.500 Y Ø1.200 EN VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA" Ref: TSA0070403**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (...... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.







6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

 7° .- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha) (Razón social)

(Firma de los apoderados)







ANEXO V (2) SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva) Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en y NIF debidamente representado por Doncon poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta. **ASEGURA** A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)......(en cifra)......(en cifra)...... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la obra "EJECUCIÓN DE PILOTES DE Ø1.500 Y Ø1.200 EN VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA" Ref: TSA0070403-en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado. El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de

noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.







El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En,adede		
Firma (Asegurador):		
Tima (Asegurador).		







ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD. (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.







- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente. 4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

- 5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento







de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es